

## ACUERDO 88 DE 2013

*“Por medio del cual se crea la “Orden al Mérito Débora Arango”, para exaltar a ciudadanas destacadas por su promoción de los derechos de las mujeres y el desarrollo de Medellín”*

### EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012,

### ACUERDA

**Artículo 1°:** Exáltese la vida y obra de la pintora Débora Arango Pérez como mujer y artista nacida en Medellín, quién contribuyó a redefinir la imagen de la mujer como persona de derechos, capaz de cuestionar y transformar la realidad sociopolítica de Colombia.

**Artículo 2°:** Créese en el Concejo de Medellín la “Orden al Mérito Débora Arango”, la que se entregará a las mujeres y/o a las instituciones que se hayan destacado en pro de los derechos y el mejoramiento de la situación, posición y participación de las mujeres en el desarrollo de Medellín.

**Artículo 3°:** La “Orden al Mérito Débora Arango” se entregará en dos categorías que harán referencia a pinturas de la artista: Categoría individual “Justicia (1944)” y Categoría instituciones, “Los Derechos de la Mujer (1954)”.

**Artículo 4°:** La “Orden al Mérito Débora Arango”, se otorgará a las mujeres que han trabajado de manera destacada en la defensa y la promoción de los derechos de las mujeres, que han contribuido al desarrollo social, político, económico o cultural de la población femenina; y a quienes se hayan destacado en el campo intelectual, artístico, deportivo o ambiental, siendo un ejemplo de empoderamiento, solidaridad y apuesta por la paz.

**Parágrafo Primero:** Igualmente, se entregará la “Orden al Mérito Débora Arango” a las instituciones, Organizaciones No Gubernamentales y/o entidades públicas o privadas que hayan adelantado una importante gestión a favor de los derechos de las mujeres urbanas o rurales, de cualquier edad o condición.

**Parágrafo Segundo:** El Concejo de Medellín, podrá entregar la presente distinción a mujeres, Organizaciones No Gubernamentales y/o entidades públicas o privadas que hayan realizado actividades a favor de las mujeres, en casos cuya trascendencia y especial repercusión, nacional o internacional, amerite entregarla.

**Artículo 5°:** La "Orden al Mérito Débora Arango" podrá entregarse sólo una vez a una mujer o institución, previa proposición aprobada por el Concejo de Medellín.

**Artículo 6°:** La "Orden Al Mérito Débora Arango" se entregará públicamente en cualquier momento, en el marco de un evento protocolario realizado en el Concejo de Medellín, al que será invitada de manera especial la Secretaría de Mujeres.

**Artículo 7°:** La Secretaria General del Concejo de Medellín dispondrá de un expediente en el que se consignará el nombre de las mujeres e instituciones galardonadas y el motivo del reconocimiento de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo, la fecha y el nombre de los concejales proponentes.

**Artículo 8°:** La Secretaria General del Concejo de Medellín en un término de dos (2) meses reglamentará el presente Acuerdo definiendo y adoptando el diseño de la "Orden al Mérito Débora Arango".

**Parágrafo Primero:** El Concejo de Medellín cada año en su presupuesto apropiará los recursos para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**Artículo 9°:** Este acuerdo rige a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 5 días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

Presidente  
**JOHN JAIME MONCADA OSPINA**

Secretario  
**JUAN DAVID PALACIO CARDONA**

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 383.

Secretario  
**JUAN DAVID PALACIO CARDONA**